



DECRETO Nº 78 /2021

Hasenkamp, 07 de septiembre de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nº 216/2021 con fecha 02 de septiembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art.107 Inc. "c" de la ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027 determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP

RESUELVE

Art. 1º) Promulgase la Ordenanza Nº 216/201 con fecha 02 de septiembre, que Declara de Utilidad Pública y obligatorio el pago de la Obra de pavimento a los frentistas de Av. San Martín, entre calle Urquiza y Av. Ramírez.-

Art. 2º) Comuníquese, Regístrese, publíquese y oportunamente, archívese.

Manuel Landra

Secretario de Gobierno

Hernán E. Kissler

Presidente Municipal